

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2015**  
**RESUMEN DE RESOLUCIONES**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE FECHA 27 DE ENERO DE 2015.**

**RESOLUCIÓN No. 0023-HCU-11-02-2015:**

Se aprueba el acta.

- **COMISIÓN GENERAL INTEGRANTES COMISIÓN DE ELECCIONES ASO. DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES:**

**2.- ASUNTOS ECONÓMICOS.**

**2.1. INFORME RESPECTO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL DEL AÑO 2014:**

**2.2. PERMISO DRA. AÍDA MARIBEL CHISAGUANO TONATO:**

**RESOLUCIÓN No. 0024-HCU-11-02-2015:**

En virtud del pedido presentado por la interesada y contándose con el criterio favorable del Vicerrectorado de Postgrado e Investigación, el H. Consejo Universitario, de conformidad con lo establecido por el artículo 18 del Estatuto vigente, resuelve conceder a la Dra. Aída Maribel Chisaguano Tonato, el permiso solicitado por el período comprendido del 09 al 27 de febrero de 2015, a fin de que realice una estancia de formación tecnológica en la Ciudad de Barcelona, España, como parte del trabajo de investigación asociado con el Proyecto PREOBE-2nd follow-up, desarrollado con el grupo de investigación "Aspectos Nutricionales y Bromatológicos de los Lípidos de la Universidad de Barcelona y actualmente en la Universidad Nacional de Chimborazo.

**2.3. ENTREGA-RECEPCIÓN DEL LOCAL Y BIENES INSTITUCIONALES DE LA FEUE-R:**

**RESOLUCIÓN No. 0025-HCU-11-02-2015:**

Considerándose:

Que, las Disposiciones Generales Décima Quinta y Décima Sexta del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo, garantizan la existencia de organizaciones gremiales, las mismas que tendrán sus estatutos que guardarán concordancia con la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica de Servicio Público, Código de Trabajo y demás normativa institucional. Así como que, si reciben recursos de la institución, estarán sujetos al control y auditorías internas o externas, correspondientes.

Que, el H. Consejo Universitario mediante Resolución No. 046-HCU-98 de sesión de fecha 15 de septiembre de 1998, autorizó la utilización de los locales ubicados en el campus "La Dolorosa", para el funcionamiento de la FEUE.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

Que, habiéndose realizado el respectivo proceso de elecciones, se procedió a la renovación de la Directiva de FEUE-R, la misma que se halla actualmente posesionada y en funciones.

Que, la actual dirigencia de FEUE-R solicitó al HCU que se disponga la entrega-recepción de los locales donde funciona el organismo estudiantil. En virtud de lo cual, el H. Consejo Universitario mediante Resolución No. 0331-HCU-25-11-2014 tomada en sesión de fecha 25 de noviembre de 2014 dispuso que en un plazo de ocho días, se proceda a la entrega-recepción del local y bienes institucionales de la Federación de Estudiantes Universitarios, comisionando al Vicerrectorado Administrativo y Procuraduría General, la notificación legal correspondiente.

Que, el Vicerrectorado Administrativo y la Procuraduría General mediante oficio No. 060-P-UNACH-2015 emiten su informe, el mismo que en la parte pertinente dice: "El H. Consejo Universitario, mediante resolución, Nro. 0331-HCU-25-11-2014, determinó que en el plazo de ocho días, se proceda a la entrega-recepción del local y bienes institucionales de la Federación de Estudiantes Universitarios y a fin de dar cumplimiento a esta disposición, el Vicerrectorado Administrativo y la Procuraduría General de la UNACH, notificaron al Sr. Aquiles Hervas con el contenido de la resolución indicada en líneas anteriores, para que en el tiempo señalado se realice la entrega del local ubicado en el Campus La Dolorosa y los bienes institucionales que pertenezcan a la FEUE-R; así mismo en base al oficio Nro. 0261-UNACH-R-2014, por disposición de la señora Rectora se solicitó que el espacio ubicado en el Campus Vía a Guano se desocupe ya que iba a ser utilizado para fines académicos; sin embargo, hasta la presente fecha no se ha dado cumplimiento a este requerimiento por parte del representante estudiantil, razón por la cual se sugiere que el H. Consejo Universitario, como máximo organismo institucional, disponga la apertura de estas oficinas, con la intervención del personal de seguridad de la UNACH y un Notario Público de la localidad que se encargará de dar fe de lo actuado y de realizar el inventario respectivo, por tratarse de bienes y espacios de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme se desprende de la documentación adjunta (...)"

Por consiguiente, en virtud de todo lo explicado y enunciado, el H. Consejo Universitario de conformidad con las atribuciones determinadas en el artículo 18 del Estatuto vigente, en forma unánime resuelve aprobar el informe emitido y autorizar la ejecución de la acción sugerida para la apertura de los locales de FEUE ubicados dentro de los predios institucionales localizados en el campus "La Dolorosa", para lo cual se contará con la presencia de un Notario Público. Se comisiona al Vicerrectorado Administrativo y a la Procuraduría General, para que en forma inmediata proceda al cumplimiento de la presente resolución.

Interviene la Sra. Rectora para mencionar que también se debería proceder a la revisión del convenio suscrito con la SENESCYT, respecto del proyecto de "Casa de la Juventud Soñadora", pues el mismo no camina y es necesario que se resuelva lo relacionado a los recursos existentes.

El Arq. Geovanny Paula menciona que es necesario también que se exija al Sr. Aquiles Hervas la presentación y entrega de la documentación requerida como justificativo de los recursos recibidos de la Universidad, que fueron analizados en el examen efectuado por la Contraloría General del Estado.

**RESOLUCIÓN No. 0026-HCU-11-02-2015:**

El H. Consejo Universitario con sujeción a lo determinado por el artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior y las atribuciones estipuladas en el artículo 18 del Estatuto vigente, resuelve designar la Comisión integrada por los Señores:

- Dra. Lucila De la Calle, Vicerrectora Administrativa-Preside;
- Ms. Sandra Vargas, Directora Financiera;
- Lic. Alfredo Figueroa, Asesor Financiero del Rectorado; y,
- Ab. Cristhian Novillo, Abogado de la Procuraduría General.

Para que emita un informe jurídico financiero respecto del convenio suscrito por la SENESCYT-UNACH y FEU-R, para el proyecto "La Casa de la Juventud Soñadora". Así como acerca de las recomendaciones determinadas en el examen especial realizado por la Contraloría General del Estado a los recursos económicos recibidos por la FEU-R, de parte de la Universidad Nacional de Chimborazo.

**3.- COMUNICACIONES.**

**3.1. PEDIDO ASOCIACIÓN DE DOCENTES JUBILADOS UNACH:**

**RESOLUCIÓN No. 0027-HCU-11-02-2015:**

En consideración al pedido presentado por la Asociación de Docentes Jubilados de la UNACH, instancia que de forma expresa manifiestan la decisión tomada por el Máster Edison Riera Rodríguez, ex Rector Institucional, de no aceptar la decisión del develizamiento de un busto en su honor, por razones estrictamente de orden personal y particular. El H. Consejo Universitario de conformidad con las atribuciones determinadas en el Estatuto vigente, resuelve acoger la solicitud planteada y lamentar la decisión en mención. En consecuencia, dejar insubsistentes y sin efecto, las Resoluciones: No. 0156 de fecha 30 de mayo 2014; No. 0175 de fecha 18 de junio de 2014; y, No. 0009 de fecha 12 de enero de 2015.

Sin embargo, el HCU como Máximo Órgano Colegiado Académico de la UNACH, deja constancia de su reconocimiento y homenaje al Ms. Edison Riera Rodríguez, quien, con sobrados méritos, talento y capacidad, durante el ejercicio del Rectorado Institucional, a través de una transparente, honesta y trascendental labor y gestión, ejecutó la extraordinaria obra física y académica que evidencia la Universidad Nacional de Chimborazo, lo cual se ha constituido en un aporte válido para el desarrollo y progreso de la juventud chimboracense y ecuatoriana.

**3.2. RECONOCIMIENTO ESTUDIANTES EGRESADOS CARRERA DE DERECHO:**

**RESOLUCIÓN No. 0028-HCU-11-02-2015:**

El H. Consejo Universitario en representación institucional, expresa su reconocimiento y felicitación a los Señores: Mayra Alejandra Daqui Carranza y Andrés Felipe Ricaurte Pazmiño, Egresados de la Carrera de Derecho, quienes han evidenciado capacidad y talento, en el desempeño de su trabajo en la Escuela de la Función Judicial, Proyecto Procesamiento Técnico Analítico de la Gaceta Judicial. Situación

que contribuye al acrecentamiento del prestigio de la Universidad Nacional de Chimborazo.

### **3.3. COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DENUNCIA CASO CLÍNICO CARRERA DE MEDICINA:**

#### **RESOLUCIÓN No. 0029-HCU-11-02-2015:**

Considerándose que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución No. 0036-HCDFCS-21-01-2015, remite al HCU la denuncia presentada por el Sr. Hugo Francisco Nevárez Ordóñez, estudiante de la carrera de Medicina, respecto al derecho de autoría de la patología de la paciente Lisseth Esthefany Velasteguí Velasteguí, dentro del proceso de titulación, bajo la modalidad de estudio de caso clínico.

Así como que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 207, en la parte pertinente dice: "(...) Los procesos disciplinarios se instauran, de oficio o a petición de parte, a aquellos estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras que hayan incurrido en las faltas tipificadas por la presente Ley y los Estatutos de la Institución. El Órgano Superior deberá nombrar una Comisión Especial para garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa. Concluida la investigación, la Comisión emitirá un informe con las recomendaciones que estime pertinentes. (...)".

Conforme la normativa citada, el H. Consejo Universitario en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 18 del Estatuto vigente, resuelve acoger el pedido realizado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud y con sujeción a lo estipulado por el artículo 207 de la LOES, designa la Comisión integrada por los señores:

- Dr. Edwin Choca                      DIRECTOR CARRERA MEDICINA (Preside).
- Dra. Eva Rodríguez                DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.
- Ab. Cristian Novillo                ASISTENTE DE PROCURADURÍA.
- Srta. Adriana Sánchez            VICEPRESIDENTA ASO. MEDICINA.

Para que garantizándose el debido proceso y el derecho a la defensa, proceda a la investigación de los hechos denunciados y emita el informe correspondiente.

### **3.4. PROGRAMAS DE POSTGRADO:**

#### **RESOLUCIÓN No. 0030-HCU-11-02-2015:**

El H. Consejo Universitario resuelve remitir a informe de la Dirección Financiera, los proyectos de los programas de postgrado presentados:

- Maestría en Educación, Mención Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Maestría en Construcción y Tecnologías Arquitectónicas.
- Maestría en Bioanálisis.

**3.5. PEDIDO ASO. DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES:**

**RESOLUCIÓN No. 0031-HCU-11-02-2015:**

En virtud del pedido presentado y de conformidad con lo determinado por el artículo 18 del Estatuto vigente, el H. Consejo Universitario resuelve conceder a la Asociación de Empleados y Trabajadores creada con Acuerdo Ministerial No. 039-DP-MIES-CH, el permiso solicitado para la utilización de los predios institucionales para la realización del evento de elecciones del Organismo Gremial, en la fecha programada.

Se declara la insubsistencia de la Resolución No. 0021-HCU-27-01-2015.

**3.6. CALENDARIOS ACADÉMICOS INSTITUCIONALES:**

**RESOLUCIÓN No. 0032-HCU-11-02-2105:**

El H. Consejo Universitario de conformidad con lo determinado por el artículo 18, numeral 20 del Estatuto vigente, resuelve aprobar el Calendario Académico propuesto por el Vicerrectorado Académico, siguientes:

- **PERIODOS ACADÉMICOS MODALIDADES ANUAL Y SEMESTRAL (ABRIL – AGOSTO 2015).**
- **PERIODOS ACADÉMICOS MODALIDADES ANUAL Y SEMESTRAL (OCTUBRE 2015-FEBRERO 2016).**

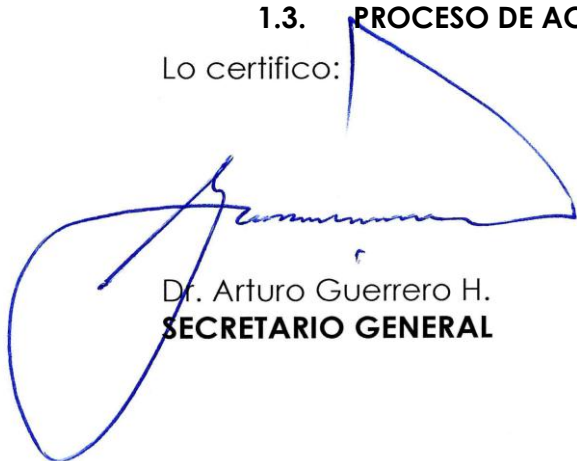
**4.- ASUNTOS VARIOS.**

**1.1. PROCESOS DE LOS CONCURSOS PARA TITULARIDAD DOCENTE:**

**1.2. PROYECTOS DE VINCULACIÓN:**

**1.3. PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA:**

Lo certifico:



Dr. Arturo Guerrero H.  
**SECRETARIO GENERAL**